

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00720-00

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por la abogada DIANA MAYERLY GÓMEZ GALLEGO designada como curador ad litem en el presente asunto, el Despacho **DISPONE:**

RELEVAR del cargo y designar en su remplazó en el oficio de curador *ad litem* para que represente a la ejecutada ETILVIA FIDELINA NUÑEZ PASCUALES identificada con C.C. 26.652.787, al Dr. ANDRÉS FELIPE PARRA CARDONA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.116.157.613 y TP. 320.254 del C.S. de la Judicatura,

Comuníquese en la Cra. 24 No. 62-53, Oficina 903, Centro Empresarial Pranha, Manizales, Caldas, quien además reporta los correos electrónicos andres@boterolondono.com simon@boterolondono.com christian@boterolondono.com mariana@boterolondono.com para su ubicación, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, comparezca a través del correo electrónico del despacho j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, así como de sus correcciones, adiciones y demás, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 019**
en el día de hoy **18 de JUNIO de 2021**.

Firmado Por:

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

FERNANDO

OJEDA

MORENO

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bac1966a9421c8ab87a966de55d3f14a7a1ae446d263119f2866f6bd1b587e05

Documento generado en 17/06/2021 11:06:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>